

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Paraje “Berenguer”, Polígono 4, Parcela 190 y 191, carretera BA-102, PK 13,700, del Término Municipal de Valencia del Mombuey (Badajoz)

— Promotor: VALSOLAR, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 8 de febrero de 2007.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa “Logística y Acondicionamientos Industriales, S.A.” (LAINSA) y sus trabajadores de la Central Nuclear de Almaraz, sobre actualización de tablas salariales para el año 2006. Expte.: 10/003/2007.

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa “Logística y Acondicionamientos Industriales S.A.” (LAINSA) y sus trabajadores de la Central

Nuclear de Almaraz, sobre actualización de tablas salariales para el año 2006, (código de Convenio 1000372), de ámbito local, suscrita el 19 de enero de 2007 entre el representante de la empresa de una parte y, por la representación unitaria de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 8 de febrero de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE REUNIÓN

ASISTENTES

PARTE EMPRESARIAL

D. Francisco Ruiz Sánchez.

PARTE SOCIAL

D. José Pedro Ramos Rincón.

D. Ladislao Gómez Gonzalo.

D. Juan Rodríguez Clavero.

Reunidos en el centro de la empresa Logística y Acondicionamientos Industriales, S.A. (LAINSA, S.A.), los señores relacionados anteriormente en la representación que ostentan, siendo las 12 horas del día 19 de enero del 2007, al objeto de proceder a la revisión salarial del año 2006 en su centro de trabajo de Central Nuclear de Almaraz, expresan:

Primero. Habiéndose superado la inflación prevista y al objeto de dar cumplimiento al artículo tercero del Convenio Colectivo, garantizando un 0,50% por encima del IPC real del año 2006, se revisan los salarios para dicho año quedando fijados en las tablas que se adjuntan en el Anexo I.

La revisión efectuada para el año 2006 es del 3,20%, como se especifica en Convenio Colectivo, tomándose como base para dicho calculo la tabla salarial del año 2005.

Segundo. Las partes acuerdan que los atrasos devengados desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre del 2006, serán abonados

en un plazo inferior a sesenta días, a contar desde la fecha de la firma del presente acta.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14,00 horas en fecha y lugar al principio indicados, firmándose la presente acta por las partes en prueba de conformidad de lo expresado.

ANEXO I

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2.006

VIGENCIA DEL 1 ENERO DE 2.006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.006

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PAGA BENEFICIOS	PAGA JULIO	PAGA NAVIDAD
AUX. ADMTVO.	982,12 €	242,68 €	982,12 €	982,12 €	982,12 €
ENCARGADO	1.307,57 €	534,04 €	1.307,57 €	1.307,57 €	1.307,57 €
JEFE DE EQUIPO	1.194,26 €	434,16 €	1.194,26 €	1.194,26 €	1.194,26 €
ESPECIALISTA	1.085,12 €	329,83 €	1.085,12 €	1.085,12 €	1.085,12 €
AYUDANTE	982,12 €	242,68 €	982,12 €	982,12 €	982,12 €
OFICIAL RECARGA	745,20 €		745,20 €	745,20 €	745,20 €
AYUDANTE RECARGA	721,51 €		721,51 €	721,51 €	721,51 €

REV 3,20%

Plus de Distancia

67,63 €